10 JUN 1987

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 122 de 16 JUN 1987 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON FE Y ALEGRIA Y MODIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA No. 1330 DE AGOSTO 29 DE 1986, OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE CALI ".

X X X

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº. 122 DE 197

(16 JUN 1987)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON FE Y ALEGRIA Y MODIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA No. 1330 DE AGOSTO 29 DE 1986, OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE CALI ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política en su Artículo 197 ordinal 7o. y el Decreto 1333 de 1.986,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio de Cali, celebre con FE Y ALEGRIA, un contrato de Comodato sobre un lote de terreno que tiene un área de 3.478,06 metros cuadrados de propiedad del Municipio, ubicado en las calles 54 y 55 con la carrera 39E, del Barrio El Vallado de esta ciudad, que tiene los siguientes linderos :

NORESTE : Frente con la carrera 39E en distancia de 44,82 metros lineales.

NOROESTE : Frente a la calle 54 en distancia de 68,00 metros lineales.

SURESTE : Frente a la calle 55 en distancia de 67,60 metros lineales.

SUROESTE: Colindando con la zona verde autorizada en comodato a la Fundación Colgate Palmolive en distancia de 57,50 metros lineales.

ARTICULO SEGUNDO: El comodato que se autoriza celebrar mediante el presente Acuerdo, tendrá una duración máxima de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: FE Y ALEGRIA se compromete a construir un Centro Educativo Múltiple en beneficio del sector.

PARAGRAFO: FE Y ALEGRIA solamente podrá destinar el bien materia del comodato para los fines previstos en el presente Acuerdo.

ACUERDO No. **de 19**

(**)**

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON FE Y ALEGRIA Y MODIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA No. 1330 DE AGOSTO 29 DE 1986, OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE CALI ".

2.-

ARTICULO CUARTO: Si en el curso de dos (2) años contados a partir de la firma del contrato, no se inicia la construcción del Centro Educativo Múltiple, o se le diere uso diferente al lote dado en comodato, el contrato se resolverá ipso facto y si se hubieren realizado mejoras, éstas quedarán de propiedad del Municipio, sin la obligación de reconocer suma de dinero alguna.

ARTICULO QUINTO: Al término del contrato de comodato, el bien raíz materia del mismo se devolverá al Municipio, con mejoras, anexidades y dependencias que sobre él se hubieren construido.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al señor Alcalde, para que modifique la Escritura Pública No. 1330 de agosto 29 de 1.986, otorgada en la Notaría Octava de Cali, inscrita a folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-0240695 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, que se suscribió entre el Municipio y la FUNDACION COLGATE PALMOLIVE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 11 de mayo 22 de 1.986, que autorizaba al Municipio a ceder a dicha Fundación, un lote de terreno que tiene un área de 23.478,06 metros cuadrados, ubicado en las carreras 39E y 41B, alinderado conforme a lo señalado en el artículo 1o.del Acuerdo 11 de mayo 22 de 1.986, en el sentido de aclarar que el área a ceder a la Fundación Colgate Palmolive es de 20.000 metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos :

NORESTE : Colinda con terrenos autorizados en comodato al Movimiento de Educación Popular Integral "FE Y ALEGRIA" en distancia de 57,50 metros.

NOROESTE : Frente a la calle 54 en una distancia de 240,38 metros.

SURESTE : Frente a la calle 55 en una distancia de 272,40 metros lineales.

SUROESTE : Frente a la carrera 41B desde la calle 54 hasta la calle 55 en distancia de 106,82 metros lineales.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

ACUERDO No. **de 19**

(**)**

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON FE Y ALEGRIA Y MODIFI CAR LA ESCRITURA PUBLICA No. 1330 DE AGOSTO 29 DE 1986, OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE CALI ".

3.-

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

DAVID RIAÑO OSPINA

EL SECRETARIO,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 12 - de febrero de 1.987: Segundo debate el día 28 de mayo de 1.987: Tercer debate el día 29 de mayo de 1.987.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS
Secretario General

sgg./

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

JUL 29 9 15 PM 87

AJM- 000566
Santiago de Cali, Julio 28 de 1987

PASA
REGISTRO Nº 6861.

Doctor
HENRY J. EDER CAICEDO
Alcalde Municipal
Cali

En desarrollo de la delegación contenida en la Resolución No. 1095 de abril 21 de 1987, expedida por el Señor Gobernador del Departamento, remito a usted y, por su conducto, al Honorable Concejo Municipal, previa la revisión constitucional correspondiente y por encontrarse ajustados a derecho, los siguientes - Acuerdos:

Acuerdo No. 118 de junio 11 de 1987 del Honorable Concejo Municipal de Cali "Por el cual se desafectan como bienes de uso público algunas zonas verdes cedidas al Municipio de Cali".

Acuerdo No. 119 de junio 11 de 1987 del Honorable Concejo Municipal de Cali "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de - Santiago de Cali para celebrar un contrato de comodato con la- Asociación Vallecaucana de Diabéticos".

Acuerdo No. 120 de junio 11 de 1987 "Por el cual se dictan disposiciones para la reserva y compra de zonas, adjudicación en- comodato y adquisición de contratos de concesión para la construcción y mantenimiento de las obras de un parque natural, educacional y recreativo de uso público en la zona vecina al Distrito de Aguablanca".

Acuerdo No. 121 de junio 11 de 1987 "Por el cual se fortalecen los planes de pavimentación por el sistema de participación comunitaria y se otorgan los instrumentos legales sobre este aspecto al fondo de pavimentos del Municipio".

Acuerdo No. 122 de junio 16 de 1987 "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de comodato con FE y ALEGRIA y modificar la escritura pública No. 1330 de agosto 29 de 1986, otorgada en la notaría octava de Cali".

Acuerdo No. 124 de junio 16 de 1987 "Por el cual se modifican - los artículos 26,53 y 84 del Acuerdo No. 035 de 1985 y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo No. 125 de junio 19 de 1987 "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 66 de agosto 29 de 1986".

Acuerdo No. 126 de junio 16 de 1987 "Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 22 de junio 6 de 1986".

Acuerdo No. 127 de junio 16 de 1987 "Por el cual se autoriza al- Alcalde de Santiago de Cali para celebrar un contrato de comodato con la Defensa Civil Colombiana".

Acuerdo No. 129 de julio 8 de 1987 "Por el cual se reviste al Alcalde de facultades para adecuar la Administración Municipal para la debida atención de las funciones y competencias asignadas- por el Decreto Ley 78 de 1987".

Atentamente,

SONIA TOBON CALDAS
Directora Departamento
Administrativo Jurídico (E)

orh/mm

Cali, 10 JUN 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 122 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON FE Y ALEGRIA Y MODIFICAR LA ESCRITURA PUBLICA No. 1330 DE AGOSTO 29 DE 1.986, OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE CALI ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

A L C A L D I A

Cali, 16 JUN 1987

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

HENRY J. EDER CAICEDO
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

LAURA BEATRIZ LUGO MARIÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL (E.)

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSSAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL
DESPACHO

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

JAIME MEJIA ARANGO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 23 JUN 1987

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 15 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ
Asistente de Información y Prensa